

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 861

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Jueves 14 de Octubre de 1982

No. 240

**SUMARIO**

<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Incentivos Fiscales a "Industrial Cervecera, S. A." . . . . .	Pág. 2583
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA</b>	
Creación Empresa Azucarera de R. A. Cte. Germán Pomares O." . . . . .	2584
<b>MINISTERIO DE EDUCACION</b>	
Plan de Estudios para Educación Media Nocturna . . . . .	2588
<b>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b>	
Talonarios Extraviados . . . . .	2589
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Incorporación Profesional . . . . .	2589

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

Marcas de Fábrica . . . . .	Pág. 2589
Renovaciones de Marcas . . . . .	2590
Traspaso de Marcas . . . . .	2591
Cambio Razón Social . . . . .	2591
Patente de Invención . . . . .	2591
Venta de Patentes . . . . .	2591

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	2592
Títulos Supletorios . . . . .	2594
Convocatoria . . . . .	2596
Citación para Deslinde . . . . .	2596
Solicitud de Reposición a Banco de América de Título de Certificado a Plazo Fijo . . . . .	2597
Solicitud Guardador AG-Litem . . . . .	2597
Sentencias de Divorcio . . . . .	2597
Declaratorias de Herederos . . . . .	2597
Citaciones de Procesados . . . . .	2598

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Incentivos Fiscales a "Industrial Cervecera, S. A"**

Rcg. No. 6502 — R/F 0227279 — ₡ 500.00

Resolución No. 41-82 MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la empresa Industrial Cervecera, S. A., dedicada a la producción de Cerveza de todo tipo protegida por Decreto No. 251 del 4 de Octubre de 1976, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 256 del 10 de Noviembre de 1976, para que se le otorgue prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1983 en lo que se refiere a la exoneración de derechos aduaneros sobre la importación de maquinaria y equipo, acogiéndose a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

Considerando:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 54 del 10 de Noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

Con base en las disposiciones legales citadas y el Decreto No. 899 del 4 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 285 del 15 del mismo mes y año.

Resuelve:

Primero: Prórrogar hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, la vigencia de la exoneración total de derechos aduaneros sobre la importación de maquinaria y equipo que la empresa Industrial Cervecera, S. A., usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la rama industrial a que pertenece la empresa Industrial Cervecera, S. A.

Tercero: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamentos.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria del Decreto 251 del 4 de Octubre de 1976, publicado en La Gaceta No. 256 del 10 de Noviembre de 1976, surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y debiera publicarse por cuenta del interesado en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — (f) *Emilio Baltodano Cantarero*.

*Edgard González Siero*, Responsable Rama Alimentos, Bebidas y Tabaco.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y REFORMA AGRARIA

**Creación Empresa Azucarera de  
R. A. "Cte. Germán Pomares O."**

Reg. No. 6504 — R/F 0227277 — ₡ 3,800

CERTIFICACION

RUTH HERRERA MONTOYA, Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Creación de Empresas de Reforma Agraria, que en este Ministerio se lleva, en las páginas de la 313 a la 318, se encuentra el Acuerdo que literalmente dice: "Acuerdo Número Setenta y Seis. Creación de la Empresa Azucarera de Reforma Agraria "Comandante Germán Pomares Ordóñez". El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Quinientos Ochenta de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, de dos de Diciembre de mil novecientos ochenta, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Número Doscientos, ochenta y cuatro de nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Acuerda:

CAPITULO I

*Constitución, Denominación, Domicilio  
Duración*

Artículo 1.—Crear, con carácter de entidad económica, una Empresa de Reforma Agraria denominada Empresa Azucarera de Reforma Agraria "Comandante Germán Pomares Ordóñez", que en adelante del presente Acuerdo se le llamará simplemente "La Empresa".

Artículo 2.—La Empresa tendrá su do-

micilio en la ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias, agencias, oficinas, planteles en otros lugares del país o fuera de él, según lo resuelva el Director.

Artículo 3.—La Empresa tendrá duración indefinida.

Capítulo II

*Objeto y Capacidad Jurídica*

Artículo 4.—La Empresa tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cultivo, cosecha, transporte, procesamiento industrial de la caña de azúcar para obtener mieles, azúcar cruda, azúcar blanca, azúcar refinada y otros derivados de la caña de azúcar, a la comercialización de los productos y sub-productos para suplir al Mercado Nacional o para la exportación, a la importación de equipos, repuestos, maquinaria agrícola e industrial, para garantizar el buen funcionamiento de la Empresa; todo relacionado con sus objetivos y sin perjuicio de que pueda dedicarse a otras actividades que contribuyan al desarrollo agrícola o agroindustrial del país.

Artículo 5.—Para la consecución de los intereses legítimos de su objeto o finalidad, La Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos, o propiedades y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios, convenientes, incidentales o conducentes al logro de su finalidad; y gozarán en sus relaciones con los terceros de la misma capacidad jurídica de los particulares, excepto para aquellos efectos que sean peculiares de las personas naturales

CAPITULO III

*El Patrimonio*

El patrimonio inicial de la Empresa, lo forma la suma de setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve córdobas . . . . (₡ 71,489.00), patrimonio que está constituido por los bienes, derechos y acciones, que pertenecieron al Instituto Nicaragüense de Reforma Agraria (INRA), y que actualmente se encuentran bajo la administración del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria (MIDINRA), y que han estado asignado a la Empresa que ha operado bajo la denominación de Empresa Azucarera Comandante Germán Pomares Ordóñez, patrimonio que traspasa a la empresa que en este acto se constituye de acuerdo con las facultades que le son otorgadas en el Decreto Seiscientos noventa y seis del cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. Este patrimonio está constituido de la siguiente manera: **ACTIVOS: Medios Básicos . . . . .**

¢ 78.651,029.00. Medios de Rotación Normados ¢ 97.194,833.00. Medios de Rotación no Normados ¢ 61.119,295.00. Total de Medios ¢ 236.965,157.00. Patrimonio y Pasivo. Patrimonio del Pueblo ¢ . . . . . 46.895,412.00. Patrimonio para Operaciones (¢ 46.823,923.00). Total de Patrimonio ¢ 71,489.00. Pasivos Acumulados . . . ¢ 236.893.668.00. Total Patrimonio y Pasivo ¢ 236.965,157.00. Los valores indicados representan el conjunto de medios, grado de propiedad y endeudamiento que recibe la empresa en administración, de acuerdo con estado financiero, cortado al treinta de Junio de mil novecientos ochenta y uno.

Artículo 7.—El Patrimonio de la Empresa podrá incrementarse por nuevas asignaciones que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria le hiciera en el futuro.

## CAPITULO IV

### Administración y Representación

#### SECCION I

##### Consejo Consultivo.

Artículo 8.—El Consejo Consultivo estará compuesto de cinco (5) Consejeros propietarios con sus respectivos suplentes que serán: a) El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, como consejero propietario, *ex-officio* y como su respectivo suplente el Vice-Ministro del mismo ramo, que designará el Ministro; ambos podrán ejercer el cargo personalmente, por medio del suplente o por delegado especial. b) Un representante de los trabajadores y su respectivo suplente, propuesto por ellos y nombrado por el Ministro; c) Tres consejeros y sus suplentes, nombrados por el Ministro. No obstante lo anterior, este mínimo podrá ser aumentado o disminuido por el Ministro sin necesidad de reformar el presente acuerdo, en este caso le corresponderá a él, la designación de los nuevos consejeros y sus respectivos suplentes.

Artículo 9.—Corresponderá *ex-officio* el cargo de presidente del Consejo Consultivo, al Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, y el de Vice-Presidente a su Consejero Suplente.

Artículo 10.—El Consejo Consultivo designará un Secretario, cuyo nombramiento podrá recaer en un miembro del mismo consejo o en una persona extraña, el cual de ser ajeno al Consejo, será de preferencia el responsable de la División, Sección o Departamento Legal de la Empresa, si lo hubiere. Asimismo el Consejo podrá nombrar uno o varios Vice-Secretarios para que repongan al Secretario en caso de ausencia y también Secretarios Ad-hoc pa-

ra determinadas sesiones o para tratar de terminados asuntos.

Artículo 11.—Son atribuciones del Secretario: a) Ser órgano de comunicación del Consejo Consultivo; b) Llevar el Libro de Actas de las sesiones del Consejo Consultivo; asentar las actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas; c) Custodiar y poner en orden todos los documentos o informes que deban ser sometidos al conocimiento del Consejo Consultivo; d) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezcan en los Reglamentos Administrativos internos o que le señalare el Consejo Consultivo.

Artículo 12.—El Secretario, en la redacción de las Actas, cuidará de reseñar con toda claridad, los asuntos de los cuales se haya deliberado en la respectiva sesión, consignando las resoluciones tomadas, el número de votos emitidos y los demás puntos que conduzcan al exacto conocimiento de lo acordado, debiendo cumplir también los demás requisitos prescritos en el presente acuerdo y en las Leyes Generales. Las Actas podrán ser certificadas por un Notario público.

Artículo 13.—La Empresa tendrá un sello que usará para todos los efectos necesarios, el cual dirá: Empresa Azucarera de Reforma Agraria Comandante German Pomares Ordóñez, o abreviadamente como se dijo antes y podrá contener además un logotipo relativo a las actividades que desarrolla la Empresa, así como las Leyendas, Secretaría, Consejo, Dirección, según la dependencia que lo vaya a usar conforme a decisión del Consejo Consultivo.

Artículo 14.—Corresponde al Consejo Consultivo.

- a) Aprobar los actos de disposición de los Directores de las Empresas, conforme a lo que dispone el Artículo siete de la Ley;
- b) Se exceptúan los actos de disposición destinados a contratar créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional, tales como la constitución de los mismos créditos, y de los gravámenes prendarios o hipotecarios o de cualquier clase que se constituyan para responder por obligaciones de la Empresa, los cuales podrán ser ejecutados por el Director sin necesidad de autorización alguna del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que dispone la Ley y el reglamento General de Empresas de Reforma Agraria;
- c) Revisar y avalar el Plan Técnico-Económico y/o presupuesto anual de la

Empresa, que prepare el Director de la Empresa, previa comprobación que dichos planes se ajustan a los lineamientos trazados y a los normas y procedimientos emanados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y así Velar por el cumplimiento de dichos planes;

- d) Revisar y avalar cualquier cambio de los Planes Técnicos-Económicos que por razones de evidente necesidad sea necesario proponer al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. Para ser puesto en ejecución, dichos cambios deben ser aprobados por el Ministerio;
- e) Designar a la persona o personas que tendrán firmas autorizadas para firmar cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos, depósitos o títulos de crédito que posea la Empresa. Esta designación podrá hacerla también el Ministro y en ese caso será opción del Consejo la ratificación posterior de dicha designación;
- f) Nombrar cuando sea necesario o conveniente, uno o varios comités para realizar tareas de asesorar, dictaminar, sobre planes o proyectos especiales o extraordinarios para el mejor desarrollo de la Empresa. Estos comités podrán ser integrados por los Consejeros conjuntamente con los consultores ajenos al Consejo Consultivo;
- g) Autorizar al Director de la Empresa a tomar en arriendo bienes inmuebles por más de un año.
- h) Autorizar la venta o arriendo de los activos fijos, en resolución que debe necesariamente contar con el voto favorable del Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

## SECCION II

### *Del Director*

Artículo 15.—La administración ejecutiva y a tiempo completo de la Empresa estará a cargo del Director, que será la persona que para tales efectos nombre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;

Artículo 16.—El Director de la Empresa ejercerá la administración de acuerdo con los Planes Técnicos-Económicos avalados por el Consejo Consultivo y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria los cuales tienen para la misma un carácter obligatorio.

Artículo 17.—El Director podrá también nombrar responsables para el manejo de secciones de las actividades de la Empresa, para sucursales o agencias, y tales responsables tendrán los deberes y atribu-

ciones propias que le señalare el Director y los Reglamentos Administrativos internos de la Empresa, aunque tales responsables se encontraran en todo tiempo sujetos a la autoridad del Director. En caso de falta temporal, este designará a la persona que hará sus veces ad-referendum o sea con la autorización del Consejo Consultivo; mientras el Consejo no apruebe esta designación el Director titular será siempre responsable de los actos del Director sustituto sin perjuicio de la propia responsabilidad del sustituto.

Artículo 18.—Corresponde al Director:

- a) Llevar la parte ejecutiva o administración directa de los asuntos de la empresa con los poderes y facultades que le confiere la Ley o el Consejo Consultivo y sujeción a las voces del presente acuerdo de Creación;
- b) Nombrar al personal de La Empresa, señalándoles sus sueldos y atribuciones de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;
- c) Comprar los materiales y demás artículos necesarios para el servicio y buena marcha de la empresa; y celebrar los demás contratos relativos al giro ordinario de los asuntos de la empresa;
- d) Firmar la correspondencia ordinaria de la empresa;  
Coordinar la preparación del Plan Técnico-Económico de la Empresa, para ser propuesto al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria previa presentación de éste ante el Consejo Consultivo para su aval;
- f) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden, conforme a las Leyes Generales y las Leyes y disposiciones legales de la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria al respecto;
- g) Informar al Consejo Consultivo de la marcha de las operaciones de la Empresa; y formular el informe anual de operaciones;
- h) Preparar balances mensuales con un estado de operaciones activas y pasivas, según lo que resulte de la contabilidad, preparar los balances generales, con un estado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio económico de cada año; practicar inventario general de los bienes y efectos de la empresa dando cuenta de uno y otros documentos y preparar todos los demás informes que se le encomendaren por

el Consejo Consultivo y/o el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;

- i) Manejar los fondos de la empresa bajo su propia responsabilidad; exigir y cobrar con actividad y diligencia todo lo que se deba a la empresa por cualquier causa, suscribiendo los recibos correspondientes;
- j) Proporcionar durante el ejercicio de sus funciones, los datos concernientes al movimiento de los fondos de la empresa dentro de las prescripciones establecidas por la Ley, el presente acuerdo y los Reglamentos Internos a la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y a la Contraloría General de la República;
- k) Tener la inspección de todas las actividades de la empresa;
- l) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su carácter de mandatario general de administración, tal como lo disponen las Leyes comunes para esta clase de mandatos y de acuerdo con la Ley y el Reglamento respectivo de Empresas de Reforma Agraria.

### SECCION III

#### *Representación Legal*

Artículo 19.—La representación legal de la empresa la tendrá el Director, con las facultades de mandatario general de Administración.

Artículo 20.—Además de las facultades inherentes a esta clase de mandato, el Director podrá a nombre de la Empresa, celebrar contratos de créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional.

Artículo 21.—Para cualquier acto de disposición, tales como donar, vender, hipotecar, preñar o en cualquier forma gravar los bienes muebles o inmuebles de la Empresa, el Director necesitará autorización del Consejo Consultivo, y necesariamente con el voto favorable del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, salvo cuando se trate de operaciones con el Sistema Financiero Nacional y el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.

Artículo 22.—El Director podrá asimismo, con el aval del Consejo Consultivo y la autorización del Ministro o de quien éste designe para estos efectos:

- a) Otorgar garantías reales o personales para responder por obligaciones de otra Empresa de Reforma Agraria;
- b) Celebrar contratos con instituciones de crédito del Sistema Financiero Na-

cional para que estas otorguen avales o garantías bancarias o financieras a favor de la empresa para responder por obligaciones que contraiga la empresa, con terceros por cualquier contratación que sea necesaria.

### CAPITULO V

#### *De la Fiscalización y Control*

Artículo 23.—Las tareas de fiscalización de la Administración de la Empresa estarán a cargo de la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, sin perjuicio de las facultades que tiene sobre esta materia la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley.

### CAPITULO VI

#### *Contabilidad, Ejercicio, Balance y Excedentes*

Artículo 24.—La contabilidad de la empresa será llevada de conformidad con las Leyes pertinentes o aplicables a esta clase de entidades y a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, por la persona o personas que designe el Director, siempre bajo su dirección o de quienes ejercieren sus funciones.

Artículo 25.—El Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria podrá acordar la formación de fondos de Reserva Especial destinados a los fines u objetos que señalare, y en tal caso determinará las cantidades y maneras con que se formarán dichos fondos.

Artículo 26.—La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional aprobará las políticas de desarrollo agrario de conformidad con las cuales serán aplicados los excedentes de esta empresa.

### CAPITULO VII

#### *Disposición Final*

Artículo 27.—En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a las disposiciones de la Ley de Empresas de Reforma Agraria y sus Reglamentos dictados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Dado en la ciudad de Managua a los 26 días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — *J. Wheelock*. — Hay un sello.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, y para los fines señalados en el mismo Acuerdo, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. — *Ruth Herrera Montoya*, Secretaria General MIDINRA.

## MINISTERIO DE EDUCACION

*Plan de Estudios para Educación Media Nocturna*

Reg. 514

"Acuerdo No. 52-AUFA

EL MINISTERIO DE EDUCACION

Considerando:

I

Que la Revolución Popular Sandinista está haciendo posible el acceso al servicio educativo al pueblo nicaragüense y en especial para aquellos sectores que durante el día realizan tareas productivas.

II

Que este sector es una de las bases fundamentales de las transformaciones sociales de la Revolución Popular Sandinista.

III

Que es la educación la que posibilita elevar los niveles de nuestro pueblo que trabaja y estudia para poder enfrentar las grandes demandas que exige la construcción de la nueva sociedad.

IV

Que estos trabajadores por su propia naturaleza y condiciones requieren de modalidades de estudio que se adapten a sus verdaderas necesidades y características.

V

Que se hace necesario resolver transitoriamente con más objetividad la problemática de los Institutos Nocturnos de Enseñanza Media, sector donde se ofrece la educación a nuestro pueblo trabajador.

ACUERDA:

Arto. 1o.—Establecer, como una respuesta inmediata a las necesidades de superación de los trabajadores, el siguiente plan de Estudios para la Educación Media Nocturna:

ASIGNATURAS	CICLO BASICO			FRECUENCIAS SEMANALES CICLO DIVERSIFICADO		
	I	II	III	I	II	
Matemáticas	6	6	6	4	4	
Idioma Nacional	5	5	5	4	4	
Ciencias Naturales	4	4	4	4	Química	4 Biología
Idioma Extranjero	2	2	2	2	2	
Ciencias Sociales	3	3	3	2	Geografía	2 Historia
Física	—	—	—	1	Sociología	1 Econ. Política
TOTAL	20	20	20	3	3	
				20	20	

Arto. 2o.—Implementar el reajuste de los programas vigentes de manera que garanticen, en lo fundamental, los conocimientos de cultura general básica que se requieren para ingresar en los cursos, escuelas, o institutos para la calificación técnica y la formación profesional.

Arto. 3o.—Adecuar los períodos lectivos y los contenidos programáticos de manera que en cada año de la Enseñanza Media Nocturna se impartan semanalmente 20 horas clases, a razón de cuatro (4) frecuencias diarias de cuarenta y cinco (45) minutos, cinco (5) días a la semana (lunes a viernes).

Arto. 4o.—Establecer, de acuerdo a los objetivos de la Educación Media Nocturna, los requisitos básicos que regulen el ingreso en esta modalidad de estudios.

Arto. 5o.—Sentar las bases que posibiliten obtener las experiencias necesarias para las futuras transformaciones que correspondan a la Educación Media para estudiantes trabajadores.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 17 de Septiembre de 1982. — *Carlos Tünnermann Bernheim*, Ministro de Educación. — Ante mí: *William Aguilar Bustamante*, Director Asesoría Legal Ministerio de Educación.

## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**Talonnarios Extraviados**

Reg. 517

Esta Contraloría General de la República, recibió información del Compañero *Félice Guzmán Soza*, Responsable Administrativo y Financiero, de Corporación Municipal de Mercados de Managua, "COMMEMA", comunicando la pérdida de (7½) Talonnarios, que corresponden a la Serie "B", originales, que fueron entregados al Compañero *Julio López Bonilla*, colector de "COMMEMA", déjense éstos fuera de circulación sin valor ni efectos legales.

## DETALLE

Talonnarios	Numeración	Serie	Valor de Boleta	Valor Total
1	0071801/0071900	B	₡ 3.00	₡ 300.00
1	0073601/0073900	B	" 3.00	300.00
½	00837851/0837900	B	" 2.00	100.00
5	0841801/0842300	B	" 2.00	1.000.00
7½				₡1.700.00

Contraloría General de la República, Managua, cinco de Octubre de mil novecientos ochentidos. — *Emilio Baltodano Pallais*, Contralor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

**Incorporación Profesional**

Reg. No. 6480 — R/F 0225616 — ₡ 150.00

## CERTIFICACION

*Eduardo Muñoz Mendieta*, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en su Resolución No. 12 del 6 de septiembre del año en curso, que en su parte conducente dice:

"Aprobar la solicitud de incorporación profesional de la compañera *Gloria Arias Arias*, de nacionalidad costarricense y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad en Administración Educativa con énfasis en Desarrollo de la Educación, extendido a su favor por la Universidad Nacional, en la ciudad de Heredia, Costa Rica, el 17 de noviembre de 1979. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación de lo resuelto, para su inscripción en el Departamento de Registro y ulterior publicación en "La Gaceta". Dia-

rio Oficial a instancia y por cuenta de la solicitante".

León, uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

*Eduardo Muñoz Mendieta*, Secretario General.

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo No. 41, páginas 96, 97 y 98, Tomo I, del Libro de Incorporación de títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

*Manuel Mayorga González*, Director.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 6371 — R/F 0218048 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"F L E G M A S I L"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6372 — R/F 0218047 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"O R S A N A C"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6373 — R/F 0218046 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"P L E O R A L"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6374 — R/F 0218045 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"P L E N A I R"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6375 — R/F 0218044 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Roemmers In-

ternacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"T A U R A L"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6376 — R/F 0222163 — Valor ₡ 75.00 Yamilet de Malespin, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"D U L C O N"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6377 — R/F 0222162 — Valor ₡ 75.00 Yamilet de Malespin, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"A M O X I D A L R O E M M E R S"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6378 — R/F 0222161 — Valor ₡ 75.00 Yamilet de Malespin, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"A C A L I X"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6391 — R/F 0222170 — Valor ₡ 150.00 Joaquín Vijil, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: 33.

Presentada: 13 Agosto, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 6379 — R/F 0222160 — Valor ₡ 75.00 Yamilet de Malespin, apoderada Roemmers Internacional, S. A., panameña, solicita Registro Marca Fábrica:

"A L D O R O N"

Clase: 5.

Presentada: 22 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre, 1982. — Octavio Rocha G., Registrador Suplente. 3 1

Reg. No. 6396 — R/F 0222168 — Valor ₡ 75.00 Raúl Barrios O., apoderado Johnson & Johnson,

estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica: "I N T E R C E P T"

Clase: 5.

Presentada: 3 Septiembre, 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 6429 — R/F 0222196 — Valor ₡ 75.00 Francisco Ortega, apoderado Philip Morris Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"M A S T E R"

Clase: 34.

Presentada: 21 Septiembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 6430 — R/F 0222195 — Valor ₡ 75.00 Francisco Ortega, apoderado Smithkline Beeckman Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"D I B E N Z Y L I N E"

Clase: 5.

Presentada: 21 Septiembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 6431 — R/F 0222194 — Valor ₡ 75.00 Francisco Ortega, apoderado Dysan Corporation, Estadounidense, Registro marca fábrica:

"D Y S A N"

Clase: 9.

Presentada: 11 Septiembre 1982.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 6392 — R/F 0222169 — Valor ₡ 150.00 Joaquín Vijil, apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S. A., nicaragüense, solicita Renovación Marca Fábrica:



No. 26,119

Clase: 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 6305 — R/F 0206212 — Valor ₡ 75.00 Dra. Yamilet de Malespin, apoderada James Buchanan & Company Ltd., inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"B L A C K & W H I T E"

No. 166

Clase: 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre, 1982. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 6421 — R/F 0225604 — Valor ₡ 75.00 Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"F U E R Z A H I R V I E N T E"

No. 26,495

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 6422 — R/F 0225603 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"FUERZA HIRVIENTE" No. 26,494

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 6423 — R/F 0225602 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"BRILEX" No. 26,497

Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 6424 — R/F 0225601 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"BRILEX" No. 26,946

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 6426 — R/F 0222199 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DURABRIL" No. 26,498

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 6427 — R/F 0222198 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"DURABRIL" No. 26,499

Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

Reg. No. 6428 — R/F 0222197 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Francisco Ortega, apoderado Beecham, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"MASSENGILL" No. 26,674

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 1

### Traspaso de Marcas

Reg. No. 6433 — R/F 0222192 — Valor ₡ 50.00  
Block Drug Company, Inc., Estadounidense, Traspaso a Reedco Inc., Estadounidense, marca fábrica:

"KWELL" No. 210 R.P.I.

Clase: 9 Ant.

Anotada Página 114, Tomo X de Pases.

Fecha: 17 Septiembre 1982.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

1

Reg. No. 6434 — R/F 0222191 — Valor ₡ 50.00  
Reed & Carnrick, Estadounidense, Traspaso a

Block Drug Company, Inc., Estadounidense, Marca Fábrica:

"ALPHOSYL" No. 1,904 R.P.I.

Clase: 9 Ant.

Anotada Página 112 Tomo X de Pases.

Fecha: 17 Septiembre 1982.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

1

### Cambio Razón Social

Reg. No. 6432 — R/F022193 — Valor ₡ 50.00

Smith Kline & French Laboratories, Estadounidense, cambió Razón Social por Smithkline Corporation, Estadounidense, titular marcas fábrica:

Una figura de una circunferencia que lleva varios dibujos que asemejan un grupo de animales domésticos. No. 67 R.P.I.

Clase: 9 Anterior.

"SPANSULES" No. 7,176

Clase: 9 Anterior.

"NEURO FOSFATO ESKAY" No. 1,416

Clase: 9 Anterior.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

1

### Patente de Invención

Reg. No. 6014 — R/F 0149573 — Valor ₡ 75.00

Julián Bendaña, apoderado Formica Corporation, Estadounidense, solicita Patente Invención: "Registro de Color y Relieve por medio de un Revestimiento de Tinta — Caso 27,692.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Septiembre 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

### Venta de Patentes

Reg. No. 6366 — R/F 0218043 — Valor ₡ 75.00

Siguientes firmas ofrecen venta artículos fabricados patentes:

RIGID PAX CORPORATION

407 — "Recipiente y tapa de cierre hermético y su procedimiento".

INSTITUT MERIEUX

208 — "Un procedimiento de preparación de albúmina purificada y albúmina purificada obtenida de acuerdo con dicho procedimiento".

VAKUUM VULK HOLDINGS LTD.

82 — "Procedimiento para la renovación en redondo y reparación de llantas de vehículos".

UNION CARBIDE CORPORATION

410 — "Compuestos Bis-Carbonoilo N-sustituido simétricos".

416 — "Compuestos de sulfuro de bis-carbamoilo N-sustituidos y método para su preparación.

Managua, Septiembre 16, 1982. — Franklin Caldera, Apoderado.

1

Reg. No. 6425 — R/F 0222200 — Valor ₡ 50.00

Eli Lilly and Company, de los Estados Unidos de América, mediante apoderado ofrece venta de Patente:

No. 195-R.P.I. "3-Halo Cephalosporins" — (Caso 4091), y

No. 198-R.P.I., "Alpha-Aminoacyl-3- Halo-Cephalosporins" (Caso 3826).

Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Francisco Ortega González.

1

Reg. No. 6223 — R/F 0180565 — Valor ₡ 50.00

Beecham Group Limited, ofrece en venta patente:

No. 207 R.P.I. — "Procedimiento para la Preparación de Acido Clavulánico"

Managua, 22 de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Yamilet Miranda de Malespín.

2—

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 6578 — R/F 0228368 — Valor ₡ 150.00

Tres de la tarde, veinte de octubre subastaráse mejor postor, vehículo Marca Skoda 120 LS., Color Verde Tierno, año 1977, cuatro cilindros chasis número 1782944, motor número 779445/9.

Ejecuta: Vimsa.

Ejecutado: Leslie González Palma.

Base: Trece mil Córdoba.

Puede verse talleres Vimsa, Kilómetro tres y medio carretera sur.

Oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua cinco de Octubre de mil novecientos y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 6581 — R/F 0228367 — Valor ₡ 150.00

Cuatro de la tarde, veinte de octubre, subastaráse mejor postor, vehículo Marca Zastava 1100, Color Amarillo, cuatro cilindros, chasis 253423, motor 3839171.

Ejecuta: Vimsa.

Ejecutado: Leonor Galo Saenz.

Base: Siete mil Córdoba.

Puede verse talleres Vimsa, Kilómetro tres y medio carretera sur.

Oyense posturas estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 6500 — R/F 0227281 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P.M., Veintiocho de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial Bello Horizonte al Oriente de esta ciudad.

LOTE NUMERO J-II-Siete (7). Lindando: Norte, Lote No. 6; Sur, Lote No. 8; Este, Boulevard Rubén Darío; y Oeste, Lote No. 21.

Inscrito Número 74,500, Folios 200 y 201, Tomo 1,273, Asiento Primero, Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Veintidós Mil Setecientos Cuarenticuatro Córdoba con Setenticinco Centavos (₡122,744.75), más intereses y costas de Ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Edgardo Stephens Souzo e Inés Morgado de Stephens.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6499 — R/F 0227282 — Valor ₡ 300.00

Cinco P.M., veintiocho de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en Residencial el Dorado al Oriente de esta ciudad.

Lote Número 454. Lindando: Norte, Barrio San Cristóbal; Sur, Calle de La Plata; Este, Lote No. 453; y Oeste, Lote No. 455. Inscrito Número 76,938, Folios 50 a 52, Tomo 1,323, Asiento Primero, Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Noventa Mil Ochocien-

tos Veintinueve Córdoba con Setenticinco Centavos (₡190,829.75), más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Ana María Gómez Cortés y Bertha del Carmen Cortés.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, Veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6498 — R/F 0227284 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P.M., veintinueve de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Suroeste de esta ciudad de Managua en Colonia Raskosky.

Lindando: Norte, Calle Número Uno enmedio, Gustavo y David Raskosky; Sur, mojón de vértice de la figura que forma el lote; Este, Lotes de Herman Vogel y David Raskosky; Oeste, Terrenos de Gustavo Raskosky.

Inscrito Número 43,489, Folios 134 y 135, Tomo 603, Asiento 10. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cincuentiún Mil Cuatrocientos Ochentisiete Córdoba con Cuarentiséis Centavos (₡51,487.46), más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a María Guillén Cano.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6497 — R/F 0227285 — Valor ₡ 300.00

Cinco P. M., veintinueve de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en el Reparto "Linda Vista Norte" al Noroeste de esta ciudad.

Lote Número Ciento Quince (115). Lindando: Norte, Otros terrenos; Sur, calle No. 5; Este, Lote No. 116; y Oeste, Lote No. 114 de la Urbanización.

Inscrito Número 72,048, Folio 125, Tomo 1,222, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuentisiete Mil Quinientos seis Córdoba con Cincuentinueve Centavos (₡157,506.59), Más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. a Isidra Rivera de Mojica.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, Veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6496 — R/F 0227286 — Valor ₡ 300.00

Cuatro P.M. — Uno de Noviembre, corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado en el Reparto Linda Vista Norte al Noroeste de esta ciudad.

Lote Número Ciento Treintiuno (131). Lindando: Norte, Calle No. 6; Sur, Area Comunal; Este, Lote No. 130; y Oeste, Lote No. 132, de la Urbanización.

Inscrito Número 72,369, Tomo 1,228 ;Folios 250 y 251, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Doscientos Diecinueve Mil Tres-

cientos Noventidós Córdoba con Noventiocho Centavos (¢219,392.98), más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Armando Valladares Espinoza.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6495 — R/F 0227287 — Valor ¢300.00  
Cinco P.M., uno de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano al Suroeste de esta ciudad en el Reparto Las Brisas.

Lote Número tres (3) de la Manzana doce (12). Lindando: Norte, Lote No. 2; Sur, Lote No. 4; Este, Lote No. 34; y Oeste, Calle "C" de la Urbanización.

Inscrito Número: 66,761, Folios 40, Tomo 1,121, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Cincuentinueve Mil Doscientos Sesentinueve Córdoba con Setentiún Centavos (¢59,269.71), Más intereses y Costas de Ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Nubia Salamanca de La Rocha.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 6509 — R/F 0227273 — Valor ¢75.00  
Antonio Aguilar Leiva, Juez Segundo del Trabajo de Managua, para los efectos de Ley se avisa:

SUBASTARANSE AL MARTILLO: Diez (10) Galones de Pinturas Marca "Sur".

AVALUO TOTAL: Un Mil Doscientos Córdoba (¢1,200.00).

EJECUTANTE: Ricardo Duarte Medrano.

EJECUTADO: Francisco Aranda.

SEÑALANSE: 22 de Octubre de 1982 a las 11½ a.m. y el local de éste Juzgado.

Dado en el Juzgado Segundo del Trabajo de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Segundo del Trabajo de Managua.

3 3

Reg. No. 6444 — R/F 0225615 — Valor ¢600.00

Diez de la mañana del veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y dos en el local de este Juzgado subastase: Bienes Inmuebles: a) finca la Esmeralda ubicada en La Paz Centro. Extensión: 478 manzanas, inscrita al número: 6968, Asiento 64, Folio 262, del Tomo 215, folio 141; Tomo 221; Registro Propiedad Inmueble de León. Lindante: Oriente, Propiedad "Chibola", doctor Narciso Lacayo, lote de 211 manzanas y 375 varas cuadradas de propiedad, Esmeralda, Vicente Obando, Salvador Mendoza, camino enmedio sucesión Venancio Alaniz; Poniente, Propiedad Margarita Debayle viuda de Pallais, Domingo Vallejos, otros; Norte, Margarita Debayle viuda de Pallais, propiedad "Chibola", Narciso Lacayo; Sur, Perfecto Ruiz, comarca Remolino; b) finca 211 manzanas 375 varas cuadradas, parte de la misma propiedad inscrita número: 10,661, Asiento 34, Folio 30.33; Tomo 248 mismo Registro. Lindante: Oriente, Salvador Mendoza, Sucesores Casimira Sacasa viuda Debayle; Poniente, camino enmedio "Chorrera"; Potreros "San Rafael"; Norte, Eva-

rista viuda de Mendoza, sitio Asososca; Sur, Propiedad Esmeralda, ambas de Elena Parajón viuda de Narváez; c) Predio rústico la Sabaneta ubicado La Paz Centro, comarca mismo nombre; extensión 30 manzanas según título; pero garantizadas 42 manzanas, lindante: Oriente, camino enmedio, Emeterio Mendoza, Genaro Alaniz; Poniente, Alberto Aráuz; Norte, Honorio Narváez, hoy sus herederos; Sur, encajonada enmedio Rosa Quezada, inscripción pendiente, antecedente inscrito número 2412; Asiento 188; Folio 250, Tomo 238; mismo registro de Carlos Narváez Parajón.

Ejecuta: Banco América a Carlos Narváez Parajón, Elena Parajón viuda de Narváez.

Base de la Subasta: ¢836,686.23.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Distrito Civil, León, veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Adalberto Sarria González, Secretario.

3 3

Reg. No. 6355 — R/F 0218041 — Valor ¢300.00

Cuatro P. M., veinticinco de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad en Residencial Bello Horizonte IV Etapa.

Lote número B-IV veintiocho (28) Lindando: Norte, Lote No. 29; Sur, Lote No. 27; Este, Avenida No. 2; y Oeste, Resto de Manzana B-IV.

Inscrito Número 72,229, Folios 145 y 146, Tomo 1,226, Asiento Primero, Sección de Hipotecas, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento treinta mil doscientos novecientos cincuenta y dos Córdoba netos (¢130,295.00).

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Martha Azucena Carrasco de Hernández.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6359 — R/F 0218040 — Valor ¢300.00

Cinco P. M., veinticinco de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. Lote Número S-11 de Jardines de Veracruz. Lindando: Norte, lote No. 6; Sur, calle No. 12; Este, Lote No. 10 y Oeste, Lote No. 12 (Doce). Inscrito Número 75,960, Tomo 1,303; Folios 220 y 221, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento tres mil Doscientos setenta y dos Córdoba con cuarenta centavos (103,272.40).

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Pilar Salinas viuda de Guillén.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, Veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6358 — R/F 0218037 — Valor ¢300.00

Cuatro P. M., veintiseis de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Residencial Bello Horizonte al Oriente de esta ciudad.

Lote Número F-IV-22. Lindando: Norte, calle No. 7; Sur, lote No. 32; Este, lote No. 23; y Oeste, lote No. 21. (Veintifuno).

Inscrito No. 69,306, a Folios 195 y 196, Tomo 1,167, Asiento Primero, Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento tres mil quinientos cincuenta y dos Córdoba con setentidós Centavos (¢103,551.72).

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A., a Joaquín Espinoza Bermúdez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, Veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6357 — R/F 0218038 — Valor ₡ 375.00

Cinco P.M., veintiséis de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble al Sureste de esta ciudad en Lomas de Villa Fontana.

Lote Número Ciento Catorce (114). Lindando: Norte, Lote No. 113; Sur, Lote No. 115; Este, Carretera a las Nubes; y Oeste, Lote No. 112 de la Urbanización.

Inscrito No. 71,664, Folios 1 y 2, Tomo 1,214, Asiento Primero. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base subasta: Quinientos Sesentiseis Mil Trescientos treinta Córdoba con doce centavos. Más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A., a Inversiones Cerda Sánchez, representada por sí y en representación de Leyla Sánchez de Cerda por Enrique Cerda Sánchez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, Veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 6356 — R/F 0218039 — Valor ₡ 300.000

Cuatro P.M., veintisiete de Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado al Noreste de esta ciudad en Residencial Las Mercedes.

Lote Número Setenta y Siete (77). Lindando: Norte, Lote No. 76; Sur, Lote No. 78; Este, Lote No. 80 y Oeste, Andén No. 6 y Lote No. 2. Inscrito Número 58,803, Folios 50 y 51, Tomo 909, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: treinta y un mil ochentitrés córdobas con cuarentitrés centavos (₡31,083.43), más intereses y costas de ejecución.

Estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S.A., a Juan Espinoza González y Esmeralda Salgado de Espinoza.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, veintitrés de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 3

### Titulos Supletorios

Reg. No. 6575 — R/F 0228370 — Valor ₡ 150.00

Erika Chow Meza. Solicita Título Supletorio, predio urbano, Rama, linda: Norte: calle Tomás, Sur: lote número uno, Este: terrenos de José Guido y Oeste: calle de por medio Oficinas de Telco.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de ciudad Rama, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez S. Sria.

3 1

Reg. No. 6518 — R/F 0187754 — Valor ₡ 150.00

Esperanza Torres Navarrete, solicita supletorio, predio urbano Boaco, Norte, Alicia Espinoza de Campos; veintitres varas y media Sur, Guillermina León, veintisiete varas; Poniente, Andres Castellón, calle enmedio, diez varas; Poniente,

Carmelo Gómez, José Tomás Arauz, diez varas y media.

Con Derecho Opóngase.

Juzgado Local. — Boaco, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Manuel Monge Luna, Srio.

3 1

Reg. No. 6623 — R/F 0079595 — Valor ₡ 150.00

Juana Jiménez de Carballo en nombre del hijo menor Cristino Dionisio Carballo Jiménez, solicita supletorio urbano San Juan de Oriente: Oriente, Inés Pastora Carballo Jiménez, Poniente, Angel Remigio Carballo, Norte, INRA, Sur, "Calle Camilo Ortega".

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6624 — R/F 0079594 — Valor ₡ 150.00

Inés Pastora Carballo Jiménez solicita supletorio urbano San Juan de Oriente: Oriente, Eduarda Carballo; Poniente, Cristino Carballo; Norte, INRA; Sur, "Calle Camilo Ortega".

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6625 — R/F 0079600 — Valor ₡ 150.00

Antonio Espedicto Carballo Jiménez solicita supletorio urbano San Juan de Oriente: Oriente, Félix Carballo Jiménez; Poniente, Lorenzo Salazar; Norte, Lorenzo Salazar; Sur, "Calle Camilo Ortega".

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno, mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6626 — R/F 0079599 — Valor ₡ 150.00

Félix Evaristo Carballo Jiménez solicita supletorio urbano San Juan de Oriente: Oriente, Antonio Espedicto Carballo; Poniente, Angel Remigio Carballo; Norte, Lorenzo Salazar; Sur, "Calle Camilo Ortega".

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6627 — R/F 0079598 — Valor ₡ 150.00

Angel Remigio Carballo Jiménez solicita supletorio urbano San Juan de Oriente: Oriente, Cristino Carballo; Poniente, Félix Carballo; Norte, INRA; Sur, "Calle Camilo Ortega".

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6628 — R/F 0079597 — Valor ₡ 150.00

Florencia del Carmen Carballo Jiménez solicita supletorio urbano San Juan de Oriente: Oriente, Eduarda Carballo; Poniente, Juana Carballo; Norte, INRA; Sur, "Calle Camilo Ortega".

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno, mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6629 — R/F 0079596 — Valor ₡ 150.00

Juana Alberta Carballo Jiménez solicita supletorio urbano San Juan de Oriente: Oriente, Gon-

zalo Ramírez; Poniente, Florencia Carballo; Norte, INRA; Sur, Calle "Camilo Ortega".

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno, mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6630 — R/F 0079591 — Valor \$ 150.00

Eduarda Celedonia Carballo Jiménez solicita supletorio urbano San Juan de Oriente, Florencia Carballo; Poniente, Inés Carballo; Norte, INRA; Sur, Calle Camilo Ortega.

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Juan de Oriente, septiembre veintiuno mil novecientos ochenta y dos. — Carlos López, Secretario.

3 1

Reg. No. 6091 — R/F 942348 — Valor \$ 150.00

José Romero García, solicita Supletorio Finca rústica, Niquinohomo, lindantes Norte, callejón enmedio, Eduardo Sandino; Sur, Manuel Vidaurre; Norte, Domingo Romero y Claudio Matute; Oeste, Sebastián Alvarez y Manuel Vidaurre.

Oponerse.

Juzgado Local Unico de Niquinohomo, veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos. — Nydia E. Romero L., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6099 — R/F 901112 — Valor \$ 150.00

Celina Guadamuz Ruiz, solicita Supletorio Urbano, Santa Teresa, linda: Norte y Poniente, calle Pública; Oriente, Luz Ruiz Madrigal; Sur, Rosa Ruiz.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Jinotepe veintiseis Agosto mil novecientos ochentidós. — César S. Velásquez R., Secretario.

3 3

Reg. No. 6101 — R/F 0108083 — Valor \$ 150.00

Angela Cáliz de Cornejo, pide Supletorio, casa solar pueblo Palacaguina; Norte, Juan Ramón Cornejo; Sur, Guadalupe Cáliz, calle enmedio; Oriente, Pantaleón Martínez; Occidente, María del Pilar González.

Oponerse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintitrés Julio mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6102 — R/F 0085838 — Valor \$ 150.00

Vidal Granados Ramos, solicita Supletorio Rústico valle Santa María de Pantasma jurisdicción Jinotepe, lindante: Oriente Santiago Gutiérrez Occidente, Vidal Granados; Norte, Sara Rosa Granados Ramos y Sur, José Angel Rodríguez.

Oponerse.

Juzgado Distrito de lo Civil. Jinotepe, uno de Septiembre de mil novecientos ochentidós. — Gustavo Aráuz Castro, Secretario.

3 3

Reg. No. 6103 — R/F 0074111 — Valor \$ 150.00

Eduardo Tercero Carranza, solicita Título Supletorio predio rústico, situado Comarca Santo Tomás, jurisdicción El Viejo, compuesto cinco manzanas, ocho mil ciento cuarentiseis varas punto veinticuatro pulgadas cuadradas. Lindante: Norte, Ing. Luis Guerrero y Celina Solórzano; Sur, Nicolás Zepeda y Bonifacio Centeno; Oriente, Celina Solórzano y Pedro Baca y Poniente, Nicolás Zepeda, Ernesto Rubí.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, doce de Agosto, mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez V., Secretaria.

3 3

Reg. No. 6110 — R/F 0017346 — Valor \$ 75.00

María Inés Palma, solicita Supletorio urbano Pueblo Nuevo, lindante: Norte, Maclovio Casco; Sur, Pastora González; Este, Francisco Solórzano; Oeste, Dr. Antonio Alfaro.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, ocho Septiembre mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampos, Secretario.

3 3

Reg. No. 6111 — R/F 0017347 — Valor \$ 100.00

María Morales viuda de Acuña, Justo Pastor, José Antonio, Marcial, José Alejandro, Víctor Manuel, Ronald Francisco, Luis Emilio, Rigoberto, Ramón Isad Acuña Morales, solicitan Título Supletorio urbano Pueblo Nuevo, lindante: Norte, Simón Videá Medina; calle enmedio; Sur, José Alejandro Acuña Morales; Oriente, Marcial Morales Acuña, calle enmedio; Poniente, Lisandro Rivas Vanegas.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, ocho Septiembre mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 3

Reg. No. 6113-A — R/F 0017071 — Valor \$ 75.00

Juan Pérez López, solicita Supletorio casa solar, Condega: Oriente, Miguel Salinas; Occidente, Isabel Acuña, Norte Elba Vilchez, calle enmedio Sur, Francisco Hernández.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, Uno Septiembre, mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampo.

3 3

Reg. No. 6114 — R/F 0017123 — Valor \$ 75.00

Matilde Rugama solicita Supletorio cerramiento ocho manzanas. Condega: Oriente, Felipe Alaniz; Occidente, Miguel Siles; Norte, Estanislao Zaldívar; Sur, Miguel Siles, otro.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, doce Marzo mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampo.

3 3

Reg. No. 6116 — R/F 0010308 — Valor \$ 150.00

Nicolás Chávez Cajina, solicita Supletorio, ubicado en la comarca el Camibar Jurisdicción de San Carlos Río San Juan, de cincuenta manzanas de extensión, dicha propiedad está limitada dentro de los siguientes linderos: Oriente y Poniente, Montaña inculca, Norte, Florencio Rojas; Sur, Bernardino Reyes.

Oponerse.

Juzgado Local Unico. — San Carlos siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos. — María Auxiliadora Matus, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6117 — R/F 0074660 — Valor \$ 150.00

María Luisa Méndez Rostrán, solicita Título Supletorio predio urbano, situado Chichigalpa, departamento Chinandega, área: Dos mil setecientas cincuentisiete punto noventiuna varas cuadradas, Linderos: Norte, Isabel de Castillo y Leonte Zepeda; Sur, calle enmedio; Este, Maritza de Vargas, Ruth de García; Oeste Enriqueta Rojas, Samuel Mercado, Ramiro González, Leonte Zepeda, Emilia Grandís.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, seis Mayo, mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6118 — R/F 0074662 — Valor \$ 150.00

Alejandro Calderón Romero, solicita Título Supletorio predio Urbano, consistente en casa-solar, situado barrio La Palma, El Viejo. Lindante

Norte, Sucesores Ernesto Guevara; Sur, calle enmedio, Evangelina Paniagua, Guillermo Oviedo; Este, Angela Paniagua, Modesto Santeliz; Oeste, Eva Calderón de Martínez. Area: Ochocientas veintiuna varas y diecisiete centésimas de varas cuadradas.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. — Chinandega, veinte Abril mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6119 — R/F 0074659 — Valor ₡ 150.00  
Eva Calderón de Martínez, solicita Título Supletorio de predio Urbano, situado barrio La Palma, ciudad El Viejo. Area, Quinientas sesenticinco varas con veinticinco centésimas de varas cuadradas. Lindante: Norte, Evangelina y Bertha Paniagua; Sur, calle enmedio Sucesores Ernesto Guevara; Este, Alejandro Calderón Romero; Oeste, María Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veinte Abril, mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6120 — R/F 0074658 — Valor ₡ 150.00  
Concepción Acevedo de Moreno, solicita Título Supletorio, predio Urbano, situado jurisdicción Posoltega, departamento Chinandega, Area: Mil trescientas setenta y una punto cero nueve varas cuadradas. Lindante: Norte, Ramón Rodríguez; Sur, calle enmedio Orfilia Zepeda; Este, calle enmedio, Santiago Guevara; Oeste, Abel Moreno Fonseca.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, tres Mayo, mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6121 — R/F 0074657 — Valor ₡ 150.00  
Abel Moreno Fonseca, solicita Título Supletorio, predio urbano ubicado en Posoltega, área seiscientas ochenticuatro punto noventa varas cuadradas. Lindante, Norte: Ramón Rodríguez; Sur, calle enmedio Porfirio Zepeda; Este, Concepción Acevedo de Moreno; Oeste, Gertrudis Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, nueve Junio, mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6122 — R/F 0074661 — Valor ₡ 150.00  
María Calderón Romero, solicita Título Supletorio, predio Urbano, consistente en casa-solar, situado en barrio La Palma, El Viejo, área total setecientas cincuenta y ocho varas y treinta centésimas de varas cuadradas. Lindante, Norte, Sucesores Ernesto Guevara; Sur, calle enmedio Evangélica Paniagua; Este, Eva Calderón de Martínez; Oeste, Bertha Méndez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veinte Abril, mil novecientos ochentidós. — Norma María Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6124 — R/F 782758 — Valor ₡ 75.00  
Yamillet del Carmen Izaguirre Ojeda, solicita Supletorio Urbano, Somoto; Norte, Elías Padilla; Sur, Emilio Rodríguez; Oriente, María Martínez; Occidente, Dolores Ríos.

Opónganse.

Juzgado Local Somoto, seis Julio mil novecientos ochentidós. — María Antonieta de Leiva, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6125 — R/F 903054 — Valor ₡ 150.00  
Pedro José Salazar Tercero, solicita Supletorio rústico Río Grande, lindando: Norte, Río Grande; Sur, Gerardo Espinoza, Gregorio Ramírez y Alberto García; Este, Clemente Salazar; Oeste, Alberto García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Bluefields, Agosto veintitrés de mil novecientos ochenta y dos. — J. J. Malespín C., Secretario.

3 3

Reg. No. 6127 — R/F 0073111 — Valor ₡ 225.00  
Luisa Amanda Rizo Velásquez de Padilla, solicita Título Supletorio, predio urbano, ubicado en ciudad puerto de Corinto. Medidas: Sur, cuatro metros con 40 Cms., Norte, cuatro metros con cuarenta centímetros; Oriente, Veintiún metros con cuarentisiete centímetros; Poniente, veintiún metros con cuarentisiete centímetros. No. Catastral 2753-2-02-043-08001. Lindante: Norte, Matilde Dávila; Sur, Catalina Matamoras; Oriente, Callejón de por medio; Poniente, Claribel Larios.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, nueve de Agosto, mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6157 — R/F 0048510 — Valor ₡ 75.00  
Casimira de Pérez, solicita supletorio urbano, Diriá, linderos: Oriente, Francisco Urbina; Poniente, Teresa Vásquez; Norte, Juan Hernández; Sur, calle.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, ocho Setiembre mil novecientos ochentidós. — A. Bermúdez, Secretario.

3 3

## Convocatoria

Reg. No. 6549 — R/F 0228372 — Valor ₡ 75.00  
Se convoca a los accionistas de la Empresa Almacenera del Pacífico Sociedad Anónima (ALPAC) para que a las diez de la mañana del décimo segundo día hábil después de esta publicación, comparezcan al local de la empresa con sus títulos debidamente registrados con el objeto de verificar sesión General Extraordinaria de Accionistas.

Finalidad: Elección de Junta Directiva.

Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Pentzke Pinales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

## Citación para Deslinde

Reg. No. 6668 — R/F 0246926 — Valor ₡ 300.00  
Aureliano Mejía García, solicita deslinde todos rumbos propiedad inscrita No. 25327, Tomo 326, Folio 217, Asiento 1o. de éste Registro Público. Conforme Arto. 1453 Pr. cítase por edictos a colindantes Frank y Tomás Richardson Angela y Socorro Esquivel, Armando Jarquín; Ana Clemencia de Bequillard; Angélica de Wallace, para que comparezcan a dicho deslinde a las tres de la tarde del diecinueve octubre del corriente año. En Comarca Nejapa, Motel Nejapa 300 varas al Sur, bajo apercibimientos legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito a las cinco de la tarde del siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Abogado y Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 2

**SOLICITUD DE REPOSICION A BANCO DE AMERICA DE TITULO DE CERTIFICADO A PLAZO FIJO**

Reg. No. 6173 — R/F 0177359 — Valor ₡ 225.00

BANCO DE AMERICA, avisa al público en general que se ha solicitado por extravío reposición de título "CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO" y con las siguientes descripciones:

Certificado de Depósitos a

Plazo Fijo: 2354.

Plazo: 60 meses.

Monto: ₡ 25,000.00.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación, se efectuará la reposición quedando así sin valor el Título antes descrito.

Managua, Junta de Reconstrucción, a los Veinte días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochentidos. — Pablo García Torrealba, Responsable, Departamento de Valores.

3 3

**Solicitud Guardador Ad-Litem**

Reg. No. 6450 — R/F 0225648 — ₡ 150.00

Banicard, Sociedad Anónima, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem al Señor Mario Salomón Bandes Bandes.

Dentro de veinte días concurra el citado Señor a este Juzgado, personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus derechos; pudiendo esta autoridad nombrarlo si no comparece.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua. Managua veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

1

**Sentencias de Divorcios**

Reg. No. 6485 — R/F 0049673 — ₡ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Agosto dieciseis año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Candelaria García Barquero y Roberto Bernardino Fuentes.

Granada Agosto diecinueve mil novecientos ochentidos. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 6486 — R/F 0049672 — ₡ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Agosto veintiuno año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Juan José Ayala y María Magdalena Quiroz.

Granada Septiembre diecisiete mil novecientos ochentidos. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 6489 — R/F 0049871 — ₡ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Septiembre nueve año co-

rriente, declaró disuelto matrimonio unía Hector Meneses Rodríguez y Auxiliadora Balladares.

Granada Septiembre diecisiete mil novecientos ochentidos. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 6490 — R/F 0048347 — ₡ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Agosto veinticuatro año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Yelba del Carmen Zepeda y José Antonio Quino.

Granada Septiembre seis mil novecientos ochentidos. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 6491 — R/F 954284 — ₡ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó Marzo veintitres año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Carlos Luiz Zambrana y María Adilia Bermúdez.

Granada Septiembre uno mil novecientos ochentiuno. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 6477 — R/F 0225627 — ₡ 75.00

Marina Castellón de Salazar, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, en unión de Mariano Gerardo de la Trinidad Salazar, solicita que se les declare herederos únicos y universales de los bienes derechos y acciones que en vida dejó Joaquín Salazar Solorzano.

Opóngase en el término de ley, quien tenga mejor o igual derecho.

Dado Managua, treinta de septiembre de mil novecientos ochentidos. — Dra. Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Primero Civil de Distrito de Managua por la Ley.

1

Reg. No. 6503 — R/F 0227278 — ₡ 75.00

Asdrubal Ibarra González, solicita declararse heredero universal heredero de todos los bienes, acciones y derechos que a su muerte dejara su padre señor Fanor Ibarra Rojas,

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los veintidos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochentidos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Primero Civil del Distrito de Managua, por Ministerio de la Ley.

1

Reg. No. 6507 — R/F 0227275 — \$ 25.00

María Dolores Ayala Hernández, solicita declararse heredera, difunto hermano Diego Manuel Chamorro Hernández, bienes, derechos, acciones, dejados por éste.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, uno octubre mil novecientos ochentidos. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 6492 — R/F 951978 — \$ 25.00

María Corina Mora de Geis solicita declararse heredera su esposo Adan T. Geis. bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, once agosto mil novecientos ochentidos. — A. Bermúdez B. Srio.

1

### Citaciones de Procesados

#### Reg. 176

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado: Félix Pedro Ríos Calero, quien es mayor de edad, soltero, carpintero y de éste domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, en causa que se le sigue por el delito de Asalto en perjuicio de la Jabonería América, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se les recuerda a las Autoridades civiles y Militares la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Y. Huembes R. — Aura Marina López.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Managua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Yolanda Huembes Ramírez, Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

#### Reg. 177

Por primera vez cito y emplazo al señor Jaime Guerrero Espinoza, de treinta y seis años de edad, soltero, conductor de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de María del Carmen Durán Paramo, bajo el apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en Managua, a los cinco días del mes de Octubre mil novecientos ochenta y dos. — Juzgado Primero del Distrito del Crimen de Managua. — Dr. Félix Trejos Trejos. Juez Primero del Distrito del Crimen de Managua.

1

#### Reg. 178

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados José Thomas Bonilla y Francisco Díaz Bravo, de este domicilio y de sus otras generales, para que dentro del término de quince días concurran al local de este juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Asociación e Instigación para Delinquir en perjuicio del Orden Público, bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Oswaldo Ortega Reyès, Juez Tercero del Distrito del Crimen de Managua.

1

#### Reg. 179

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Antonio Oporta Jarquín mayor de edad, soltero, mandador y pagador, y de éste domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado Primero del Distrito del Crimen a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de Homicidio en la persona de José Antonio Obando, bajo apercibimientos de someter la causa a jurados, causándole la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delinquentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Masaya, a los veintisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — Dr. Jimmy Hassan Prado, Juez Primero de Distrito del Crimen de Masaya. — Hazel de Rodríguez, Sria.

1